



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058 2023-MDMM

Mariano Melgar, 12 JUL. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2023, trató: El pedido de información solicitado por el Sr. Regidor, Cascely Williams Calizaya Mamani.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la Estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, según el Art. 9° inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 a la letra dice:

22) Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para:

- i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.
- ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

Que, el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al concejo Municipal merituar el mismo y asumirlo como suyo, previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información, como lo sostiene el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 007-2003-AI/TC.

Que, debe considerarse que, en tanto estos pedidos se realicen con fines de fiscalización, requieren de una adecuada motivación. Además, debe tenerse presente que en merito a su función de fiscalización, los pedidos que los regidores formulen no se limitan a la reproducción de información no existente, como por ejemplo, la elaboración de informes de la unidad orgánica objeto de fiscalización.

Que, en el caso de autos la pretensión constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente del derecho a la información; en consecuencia corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender el pedido del regidor solicitante.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio del 2023, el Sr. Regidor Cascely Williams Calizaya Mamani, solicita se le entregue todo el expediente técnico de la obra: "RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MANZANA H PRIMA, LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades; y, estando a lo acordado por **MAYORÍA**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **13 de junio del 2023**, arribó a lo siguiente;

ACORDÒ:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de información solicitado por el Sr. REGIDOR CASCELY WILLIAMS CALIZAYA MAMANI, de todo el expediente técnico de la obra: "RENOVACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA MANZANA H PRIMA, LOTE 1 Y 2 DEL PUEBLO JOVEN ATALAYA ZONA A, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", para efectos de fiscalización.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Sr. Regidor Cascely Williams Calizaya Mamani, deberá presentar en el plazo de **noventa (90) días**, los resultados de sus funciones de fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, atienda el pedido de información solicitado por el mencionado Regidor, en el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias y áreas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA**, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE